Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según los últimos datos disponibles del Ministerio del Interior, en los cinco primeros meses del año 2023 se contabilizaron en nuestro país un total de 6.648 denuncias relacionadas con la ocupación ilegal de inmuebles.

Es el caso de Asturias, durante los cinco primeros meses del pasado año pasado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad recogieron 22 denuncias sobre presuntas ocupaciones ilegales de inmuebles. Aunque Asturias es una de las Comunidades Autónomas con menor incidencia, sin embargo, no por ello deja de ser un problema al que las administraciones deben dar una adecuada respuesta.

El fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles no solamente perturba el derecho del propietario o poseedor legítimo sino que también provoca una alteración de la convivencia vecinal: la ruptura de las normas de régimen interno de convivencia por actuaciones prohibidas, insalubres o incívicas casos más graves, como agresiones físicas y verbales, trapicheos de drogas e, incluso, incendios, en ocasiones a consecuencia de enganches ilegales a la red de suministro eléctrico son situaciones que generan inseguridad para los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales o incluso en los vecinos de edificios colindantes. A esto debe de unirse que, en muchos casos, los bancos o los fondos de inversión propietarios de los inmuebles ocupados se desentienden del problema convirtiendo la situación en la peor pesadilla para el resto de propietarios del edificio o para los vecinos colindantes del inmueble.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
26.01.2024 12:24:58 CET

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) son necesarios 20,5 meses de media en España para desalojar a los okupas entre los procedimientos de los Juzgados de Primera Instancia y los de las Audiencias Provinciales.

En la actualidad, nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar, suficientemente, a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad. Las medidas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico son manifiestamente insuficientes resultando imprescindible introducir distintas modificaciones legales que afronten el complejo fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles: Es necesario deslindar los conceptos de morada o domicilio de las situaciones de ilegalidad por ocupación, debe acometerse la modificación del artículo 250.1.4º de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil extendiendo la legitimación a las personas jurídicas y habilitando a las Comunidades de Propietarios para que puedan instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la Comunidad de vecinos, puesto que la limitación existente en la actualidad está facilitando la apertura de espacios de impunidad que la delincuencia organizada aprovecha con negativas consecuencias para la convivencia en las comunidades de propietarios.

En ningún caso pueden confundirse las necesidades de vivienda y su cobertura con la lucha contra la delincuencia, las actividades incívicas y las conductas que pongan en riesgo la seguridad de las personas. Las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y la protección de las familias en situación de emergencia social nada tienen que ver con la ocupación ilegal de inmuebles. A los okupas no se les desahucia, se les desaloja y a las personas vulnerables se las protege.

Sentado lo anterior, la presente Proposición No de Ley tiene tres objetivos fundamentales: defender a los legítimos propietarios de los inmuebles usurpados por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la ocupación ilegal de los mismos aprovechando la ausencia de sus propietarios; luchar contra la “okupación”

de inmuebles por organizaciones criminales con la finalidad de ser utilizados como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados «narcopisos» y habilitar a las juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Portavoz que suscribe presenta para su debate ante el pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a solicitar al Gobierno de la Nación que emprenda las necesarias reformas legislativas dirigidas a garantizar la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles adoptando las siguientes medidas:

1. Que la ocupación ilegal de un inmueble no pueda dar lugar a la inscripción de los ocupantes en el padrón municipal.

2. Que el ocupante ilegal de un inmueble no goce de la protección de morada o domicilio frente a la actuación de la autoridad pública o de sus agentes.

3. Reforzar las competencias de los ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de inmuebles, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

4. Otorgar legitimación a las personas jurídicas y habilitar a las Comunidades de Propietarios para que puedan instar los desalojos de

inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

5. Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Palacio de la Junta General, 26 enero de 2024

Álvaro Queipo Somoano

Portavoz